



Expediente: 145/22

Carátula: NAVARRO ANGEL MIGUEL C/ ALDERETE SILVIA DEL VALLE Y OTRO S/ DESLINDE

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/04/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALDERETE, SILVIA-DEMANDADO

27270173735 - ALDERETE, HUGO-DEMANDADO

27293230132 - ALDERETE, ANA CAROLINA-ACTOR/A

27293230132 - NAVARRO, ANGEL MIGUEL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 145/22



H3020171915

AUTOS: NAVARRO ANGEL MIGUEL c/ ALDERETE SILVIA DEL VALLE Y OTRO s/ DESLINDE. EXPTE. N°145/22.-

Monteros, 12 de abril de 2024.

I)- Proveyendo presentación de fecha 09/04/2024 realizada por la Dra. Grunauer Mariel:

a- Téngase por apersonado al Sr. Hugo Alderete con el patrocinio letrado de la Dra. Grunauer Mariel con domicilio digital constituido en el casillero digital n° 27270173735. Désele intervención de ley.

b- Intímese a la letrada patrocinante areponer los reaudos legales en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de ley.

II)- Proveyendo presentación de fecha 10/04/2024 realizada por la Dra. Alderete Ana Carolina:

a- Téngase presente lo manifestado por la letrada.

b- A la oposición formulada: Estese al punto II)- del proveído de fecha 27/03/2024 (...II)- Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto que antecede: A lo solicitado respecto a la acumulación de este proceso con el expte. "CAMPOLO JUAN EDGARDO c/ ALDERETE ANA CAROLINA s/ DIVISION DE CONDOMINIO EXPTE N°206/22": Por el momento, no ha lugar, en razón de que en ninguno de los dos procesos se encuentra presentada la demanda).

III)- Atento a las constancias de autos: Estese al oficio remitido por la oficina de Mediación Judicial en donde consta el cierre por incomparecencia del proceso.- FC FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 12/04/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.